

**CERTIFICACIÓN NÚMERO
20 (2014-2015)**

Yo, Mayra M. Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Junta Universitaria,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria en su reunión Ordinaria del miércoles 4 de febrero de 2015, consideró la apelación interpuesta por la Dra. Aleida Gelpí Acosta vs. Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, sobre denegación de ascenso en rango. Luego de la discusión, este Cuerpo llegó al siguiente acuerdo:

Se Declara Ha Lugar la apelación interpuesta por la Dra. Aleida Gelpí Acosta a los efectos de que se le ordene a la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón a que, previo a acreditar para propósito de ascenso en rango los años servidos bajo nombramiento Temporero, le reconozca los méritos de ascenso en rango y que figure en el Registro de Ascenso que se conformó en el año académico correspondiente al 2013-2014.

Los fundamentos para esta determinación están incluidos en el Informe del Comité de Apelaciones y el Informe del Asesor Legal de la Junta Universitaria.

Junta Universitaria

Por ser los informes antes mencionado del interés exclusivo de las partes, sólo se envió a éstas, copia del mismo, así como del Informe del Asesor Legal de la Junta Universitaria.

Se apercibe a las partes que tienen el derecho a solicitar reconsideración a la Junta Universitaria de la decisión emitida dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación. En ausencia de notificación alguna por parte de esta Junta dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la decisión emitida en la que expresamente consta la intención de reconsiderar, se entenderá rechazada de plano la solicitud de reconsideración. Este trámite de reconsideración, no interrumpe el plazo para solicitar apelación ante la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Se apercibe además, que las partes tendrán treinta (30) días, a partir de esta notificación, para apelar dicha decisión ante la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, a tenor con la dispuesto en el Reglamento sobre Procedimientos Apelativos Administrativos de la Universidad de Puerto Rico, contenida en la Certificación Número 138 (1981-82), según enmendado, del entonces Consejo de Educación Superior.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de febrero de 2015.

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Ext. 2101, 2102, 2103 ó
2104


Mayra M. Flores Santos
Secretaria Ejecutiva